



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 13 MAR 2003

VISTO: El Expte. N° 11526/2003 STJ, caratulado: "CANCELACIÓN FACTURAS PERIODICOS", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido tratado en Reunión Plenaria, en el marco de lo establecido por el Punto 4, Inc. F) de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que corresponde poner en conocimiento del cuentadante lo allí resuelto, ordenando la transcripción del Acuerdo Plenario N° 384, en su parte pertinente, la cual se agregará a la presente como Anexo I;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

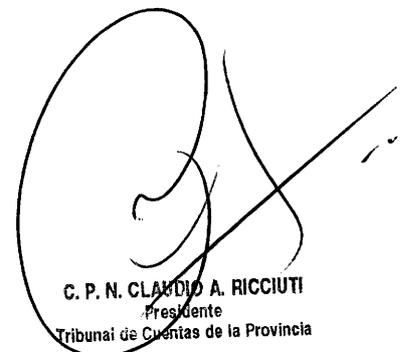
ARTICULO 1°: HACER SABER al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 384, en relación a las actuaciones del Visto, conforme lo expuesto en Anexo I.

ARTICULO 2°: REMITIR en devolución el Expte. N° 11526/2003 STJ.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Auditor Fiscal interviniente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 04 / 2003.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia